



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 114-2020-CO-UNJ Jaén, 10 de marzo del 2020

**VISTO:** El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 10 de marzo del 2020, Oficio N° 132-2020-UNJ/VPACAD, presentado por el Vicepresidente Académico sobre aprobación de relación de accesitarios de examen ordinario 2020-I, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Victor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 126° del Estatuto universitario refiere que "La Comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado a la Vicepresidencia Académica y ésta a la Comisión Organizadora para su aprobación. Son admitidos a la UNJ, los postulantes que alcancen vacante en estricto orden de mérito";

Que, el artículo 118° del Reglamento General de la UNJ (concordante con el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 126° del Estatuto de la UNJ y artículo 296° del citado reglamento), establece que "(...) son estudiantes universitarios aquellos que han logrado una vacante aprobada por el Consejo Universitario, conforme a la Ley y están matriculados en ella, en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.

Que, en el artículo 62° del Capítulo II "Matrícula de Ingresantes" del Reglamento General del Proceso de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, precisa que la matrícula es un acto voluntario y de exclusiva responsabilidad del ingresante y es la que otorga su condición de estudiantes de la UNJ.

Que, en el artículo 64° del Capítulo III "Accesitarios del Proceso de Admisión" de la norma acotada, prescribe que el ingresante que no haya efectuado su matrícula en los plazos establecidos en el Calendario Académico de la Oficina General de Registros Académicos, perderá automáticamente su plaza vacante, la cual será cubierta por el accesitario, de acuerdo al estricto orden de mérito alcanzado en el examen ordinario respectivo dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de concluido el periodo de matrícula.

Que, con Oficio N° 132-2020-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico de la UNJ, solicita aprobar la relación de ingresantes accesitarios del proceso de admisión ordinario UNJ 2020-I, según lo informado por la Oficina Central de Admisión con Oficio N° 137-2020-UNJ-VPACAD/OCA de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 10 de marzo del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó el ingreso de los accesitarios del examen ordinario UNJ 2020-I, en cumplimiento con lo estipulado en el Reglamento General del Proceso de Admisión de Pregrado de la UNJ, como se mencionan en la parte resolutive.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° Aprobar el ingreso de los accesitarios del examen ordinario UNJ 2020-I.

N°	Código	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional
01	74635390	Soto Fuentes, Eyder	Ingeniería Civil
02	73435767	Cueva Cieza Franklin Junior	Ingeniería Civil
03	73894978	Huaman Garcia Heiser Yimer	Ingeniería Civil
04	73211950	Núñez Calle Nolberto	Ingeniería Civil
05	75923879	Correa Tocto Josseline Milagros	Ingeniería de Industrias Alimentarias
06	74288551	Núñez Tocto Sandra Lucely	Ingeniería Forestal y Ambiental
07	76371372	Bravo Rubio Greysi Analy	Ingeniería Forestal y Ambiental
08	72703218	Sanchez Cabrejos Luis Gerardo	Ingeniería Forestal y Ambiental
09	73635313	Olivera Ramos Anghella Lisbeth	Ingeniería Forestal y Ambiental
10	76978601	Cordova Montalvan Alexis	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
11	75596547	Vallejos Fernandez Deivis Kelvin	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
12	71003790	Montalvan Peña Antony Smith	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico
13	71526746	Velasquez Salas Albin Brayan	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico

2° Autorizar a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, el registro y la matrícula de los alumnos antes mencionados.

3° Notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente